5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se anuncia la resolución definitiva que se cita (Entidades Locales).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11.4.05), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Gobernación, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Con fecha de 31 de julio de 2008 esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Gobernación ha dictado Resolución de concesión de subvenciones con el siguiente extracto de su contenido:

- Programa y crédito presupuestario: 0.1.09.00.01.14. .486.00 .44H .0.
- Beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención:

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad. Realización de actividades para entidades locales
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS «AUGUSTA» C.I.F.: G-14491237	8.703,87 €	- 26 talleres de consumo en 10 entidades locales
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUA- RIOS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA «FACUA» C.I.F.: G-14209779	4.723,44€	- 11 talleres de consumo en 5 entidades locales - Servicios de asesoramiento a consumidores en 3 entidades locales
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓR- DOBA «UCE» C.I.F.: G-14065866	52.807,05€	145 talleres de consumo en 39 entidades locales Servicios de asesoramiento a consumidores en 11 entida- des locales

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ San Felipe, núm. 5, de Córdoba a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución por tiempo no inferior a 30 días naturales.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz corrrespondientes al ejercicio 2008, convocadas por Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13.4.2007).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases regulado-

ras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 13 de abril de 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante propuesta de resolución de 17 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se ha acordado la propuesta de resolución provisional de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la que se relacionan las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, los Ayuntamientos que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado, deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de 15 días naturales, cumplimentando para este último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo 5 de la resolución provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha propuesta estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía, 34 de Granada, y en la página web de la Consejería (http://www.cjap.junta-andalucia.es) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de julio de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz regulado en la Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32), y con lo dispuesto en el artículo 12.4, por el que se atribuye al órgano instructor la competencia de formular propuesta de resolución provisional,

la Secretaria General de esta Delegación Provincial propone resolver provisionalmente:

Primero. La relación de interesados especificados en el Anexo 1 de esta propuesta, que cumpliendo los requisitos exigidos según la declaración responsable de los mismos, obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, detallándose el objeto subvencionable, la cuantía del presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención susceptible de otorgar, el porcentaje que supone la subvención respecto del presupuesto aceptado y el plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Dichas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11. 761.00.14.B.2 del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, al concurrir todas las condiciones y requisitos previstos para ello.

Segundo. La relación de interesados especificados a continuación que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa:

- 1. Ayuntamiento de Algar.
- 2. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Tercero. La relación de interesados especificados a continuación, que no cumplen con los requisitos exigidos y las causas del incumplimiento:

- 1. El Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas respecto al concepto reflejado como «ordenadores e impresoras» al tratarse de un bien inventariable que está excluido de ser subvencionado, a tenor del artículo 33.1.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008.
- 2. El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera respecto al concepto reflejado como «equipos informáticos», al estar excluido como bien inventariable de carácter informático, en los mismos términos expuestos en el párrafo anterior. Asimismo, respecto al concepto relativo a obras de reforma, conservación y restauración, queda excluido por inviabilidad del proyecto a causa del excesivo importe de la obra, ascendiendo el mismo a 25.510,78 euros (impuestos no incluidos). Teniendo en cuenta que el presupuesto total del que disponemos para conceder las subvenciones asciende a 39.136,06 euros y al ser la finalidad de la subvención el acondicionamiento de un edificio como sede del Juzgado de Paz, no es susceptible de reducir su importe mediante la reformulación porque no se cumpliría con la finalidad mencionada, por lo que nos vemos obligados a dictar resolución en dichos términos.
- 3. El Ayuntamiento de Grazalema respecto a la adquisición del «equipo de grabación de bodas» queda excluido por inviabilidad del proyecto al no considerarse un bien imprescindible para el desarrollo de las funciones de los Juzgados de Paz, pudiendo dar cobertura con los medios propios de los interesados que así lo deseen.
- 4. El Ayuntamiento de Paterna de Rivera respecto a la solicitud presentada para la adquisición de mobiliario, queda excluida ya que, después de su presentación y como resultado de las gestiones que de mutuo acuerdo se han llevado a cabo entre dicha Corporación Local y esta Delegación Provincial, se ha cedido el mobiliario solicitado como resultado de la renovación que se ha llevado a cabo en el mobiliario de algunos Juz-

gados de la provincia, siendo admitida únicamente la solicitud destinada a la digitalización de libros.

- 5. Al Ayuntamiento de Algodonales se le tiene por desistido de su solicitud, al no haber atendido el requerimiento de subsanación, a tenor del artículo 11 de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008.
- 6. El Ayuntamiento de Puerto Serrano queda excluido de la convocatoria por no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con el artículo 13.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. La relación de beneficiarios provisionales especificados a continuación, susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden:

1. Ayuntamiento de Zahara de la Sierra: Al ser el que ha obtenido la puntuación menor como resultado de la baremación, el crédito disponible asignado es de 2.895,85 euros, por lo que se acuerda por esta Comisión requerir a dicho Ayuntamiento para que reformule la solicitud aportando nuevo presupuesto para el mismo concepto y finalidad.

Quinto. Exponer el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz sita en C/Nueva, núm. 4, a disposición de los interesados, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública http://www.cjap.junta-andalucia.es/, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 16.1 de la Orden modificada por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32).

Sexto. La presente propuesta se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia, en concreto a la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Séptimo. La presente propuesta de resolución provisional pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.5 y 16.2 de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008. Contra la misma se podrá interponer en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Cádiz, 12 de agosto de 2008.- La Delegada, María Josefa Blanca Alcántara Reviso.

ANEXO 1 (AÑO 2008)						
Entidad Solicitante (Ayuntamiento)	Actuación subvencionada	Presupuesto aceptado	Presupuesto subvencionado	Porcentaje de la ayuda	Plazo de ejecución de la actividad (desde la percepción material del pago)	
1. VILLALUENGA DEL ROSARIO	Equipamiento (fax) y Obras	2.148,78	2.148,78	100%	3 meses	
2. ALCALÁ DE LOS GAZULES	Equipamiento (2 mesas, 5 sillas y equipo multifunción)	2.129,04	2.124,04	99,76%	2 meses	
3. EL GASTOR	Equipamiento (destructora papel, cizalla y encuadernadora)	2.278,84	2.278,84	100%	2 meses	
4. GRAZALEMA	Equipamiento (2 archivadores, 2 lámparas, 2 percheros, 2 papeleras y 2 estufas)	1.030,00	1.030,00	100%	2 meses	
5. SAN JOSÉ DEL VALLE	Equipamiento (armario)	311,99	311,99	100%	2 meses	
6. TARIFA	Equipamiento (encuadernación libros)	3.228,28	3.228,28	100%	2 meses	
7. VEJER DE LA FRONTERA	Equipamiento (fotocopiadora y estanterías)	2.238,82	2.238,82	100%	2 meses	
8. VILLAMARTÍN	Equipamiento (climatización	6.032,00	5.200,00	86,21%	2 meses	
9. BENALUP-CASAS VIEJAS	Equipamiento (mesa, 3 sillas, 2 armarios, 2 placas, 2 reposapiés, papelera, cajonera, destructora papel y material papelería)	1.863,86	1.863,86	100%	2 meses	
10. CHIPIONA	Equipamiento (persianas y equipo multifunción)	1.592,92	1.592,92	100 %	2 meses.	
11. JIMENA	Equipamiento (encuadernación de libros)	1.461,6	1.461,6	100%	2 meses	
12. MEDINA SIDONIA	Equipamiento (destructora de papel) y Obras	2.478,93	2.478,93	100%	3 meses	
13. BORNOS	Equipamiento (2 armarios, 4 sillas, perchero, 6 persianas, mesa, cajonera, sillón)	2.167,93	1.734,38	80%	2 meses	
14. ALCALÁ DEL VALLE	Equipamiento (fotocopiadora)	2.262,00	2.262,00	100%	2 meses	
15. LOS BARRIOS	Equipamiento (climatización)	3.949,80	3.949,80	100%	2 meses	
16. PATERNA DE RIVERA	Equipamiento (diagnosticación libros)	2.902,00	2.902,00	100%	2 meses	
17. ZAHARA DE LA SIERRA	Equipamiento (11 sillas, atril, mástiles banderas)	2.895,85	2.895,85	100%	2 meses	

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ALEJANDRO ROMÁN TIRADO	MA/PCA/00193/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ALFONSO ANT. SÁNCHEZ MÁRQUEZ	MA/PCA/00185/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
RAFAEL DAVID BURRUECO PIZARRO	MA/PCA/00189/2008	4.156,25	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ANA BELÉN GASPAR MORENO	MA/PCA/00183/2008	7.500,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 12 de agosto de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.